



# FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

Por los Derechos del Trabajador



Buenos Aires, 11 de Mayo de 2023.-

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-**

**S / D**

**Ref.: COMUNICA MEDIDAS  
TRANSNOA S.A. – TRANSNEA S.A.**

**GUILLERMO R. MOSER**, en su carácter de Secretario General y **LAURO J. PAZ** en su carácter de Secretario Gremial de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, con domicilio en Lima 163, de esta Ciudad Autónoma, con facultades suficiente y como única signatario del CCT 36/75 aplicable a la actividad, tienen el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de denunciar que en el ámbito de las empresas **TRANSNOA S.A. Y TRANSNEA S.A.** se han generado diversos incumplimientos que afectan seriamente a nuestros trabajadores afiliados, por lo cual hacemos saber nuestra intención de corregir dicha situación, sobre los siguientes temas a resolver:

- 1.- Actualización de Escala Salarial y revisión de salarios.-
- 2.- Planteles Básicos
  - i. Ampliación de la **“Dotación de Personal”** de acuerdo a la expansión en Líneas de Transmisión y Estaciones Transformadoras.-
  - ii. Recategorización por Función y Régimen de Especialización.-
  - iii. Cubrimientos de Vacantes.-
  - iv. Falta de personal en ET y Distintos Sectores de Trabajo.-
  - v. Pase a planta permanente a Compañeros de empresas contratistas que realizan tareas propias de Luz y Fuerza.-
- 3.- Incorrecta liquidación de SAC.-
- 4.- Incorrecta liquidación de BAE.-
- 5.- Reconocimiento de Antigüedad.-
- 6.- Reconocimiento de Tareas Riesgosa y pago de T.C.T. en los casos que corresponda.-
- 7.- Correcta aplicación de las normas de Seguridad e Higiene en todo el ámbito de la empresa, como así también Medicina Preventiva.
- 8.- Correcta liquidación, en tiempo y forma, del Artículo 9° confoem lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-



# FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

Por los Derechos del Trabajador



9.- Aplicar en forma correcta las normas de Seguridad e Higiene en todo el ámbito de la empresa, como así también Medicina Preventiva.

10.- Incumplimiento en el envío del detalle de la Planilla de Retenciones Convencionales por cada trabajador, como así también del pago de las mismas.

11.- Incumplimiento en el pago de Aportes y Contribuciones patronales por establecidas en el Convenio Colectivo.-

Es por ello que luego de innumerables reclamos de toda índole y ante la intransigencia de TRANSNOA S.A. Y TRANSNEA S.A. es que, conjuntamente con los Sindicatos Jurisdiccionales adheridos, cumplimos en comunicar las siguientes medidas, que se aplicaran en todos los ámbitos de las empresas:

- **A partir de la cero (00:00) horas del día LUNES 15 DE MAYO DE 2023, Estricto Trabajo a Reglamento y Cesi3n Permanente.-**

Las medidas a adoptar se cumplimentaran con el mantenimiento de los guardias m3nimas requeridas por Ley, dado el car3cter esencial de la actividad.-

La medida se mantendr3 hasta tanto las EMPRESAS brinden una cabal y concreta soluci3n a los incumplimientos detallados, caso contrario, las medidas **SE INTENSIFICARAN en forma progresiva hasta llegar al PARO TOTAL DE ACTIVIDADES.-**

Sin perjuicio de lo expuesto, nuestra organizaci3n siempre se encuentra dispuesta a transitar el camino de la "paz social" en la medida de que no se vulneren los irrenunciables derechos de los trabajadores.-

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Lauro Jos3 Paz  
Secretario Gremial - FATLYF



Guillermo R. Moser  
Secretario General - FATLYF